

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Director Gerente del Centro de Emergencias Sanitarias 061, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero), de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Centro de Emergencias Sanitarias 061

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0001329/2025

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SUMINISTRO ABIERTO, POR CUANTÍA DETERMINADA O DE FORMA SUCESIVA Y PRECIOS UNITARIOS, AL AMPARO DEL ART.16.3 a) DE LA LCSP, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

Si No


En caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones A, B, C y D correspondientes a la parte IV del DEUC

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AMBULANCIAS Y VEHÍCULOS PARA MOVILIDAD DE PERSONAL DE SEDE, CON DESTINO A LOS SERVICIOS PROVINCIALES Y SEDE CENTRAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 DE ANDALUCÍA.

CPV, por lotes en su caso:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQH8JD6VVHAHFXV9RYERU2G3RL	PÁG. 1/43	

E/L	Descripción	CPV
1	Arrendamientos de vehículos-Ambulancia Soporte Vital Avanzado (UVI Móvil) Tipo Furgón.	34114121-3 Ambulancias
2	Arrendamientos de vehículos-Exceso Kilómetros Ambulancia Soporte Vital Avanzado Tipo Furgón.	34114121-3 Ambulancias
3	Arrendamientos de vehículos-Ambulancia Soporte Vital Avanzado (UVI Móvil) Tipo Cajón.	34114121-3 Ambulancias
4	Arrendamientos de vehículos-Exceso Kilómetros Ambulancia Soporte Vital Avanzado Tipo Cajón.	34114121-3 Ambulancias
5	Arrendamientos de vehículos-Movilidad de personal	34100000-8 Vehículos de motor
6	Arrendamientos de vehículos-Exceso Kilómetros Movilidad de personal	34100000-8 Vehículos de motor
TOTAL		

5.2. POR CUANTÍA:

Si No

5.3.- POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP:

Si No

5.4. Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por:

Por agrupaciones de lotes Por la totalidad Por lotes Por lotes y agrupaciones de lotes

5.5.- En su caso se limita:

Número de lotes/grupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

Si No

En caso afirmativo, indicar número:

Número de lotes/grupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

Si No

En caso afirmativo, indicar número:

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

Si No


En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/grupaciones, se firmará un contrato por cada uno de los lotes/grupaciones que se le adjudiquen:

Si No

5.6.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

El contrato se estructura en tres agrupaciones independientes, las cuales van referidas a cada tipología de vehículos que se pretenden contratar. Dentro de cada agrupación se contemplan dos lotes, los cuales van referidos, por un lado, a la retribución mensual que conlleva el arrendamiento de los mismos y, por otro, la retribución a realizar para el supuesto de que el límite promedio de kilómetros realizados por los vehículos al término del plazo contractual supere los 150.000 kilómetros (30.000 kilómetros previsto por año y por vehículo).

En definitiva, no se limita la concurrencia de operadores económicos pues la dualidad de lotes existentes por agrupación va referidos a la necesidad de retribuir presupuestariamente, de forma diferenciada por su finalidad económica, el arrendamiento, sin opción a compra, de los vehículos. De esta forma, se garantiza que ambos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQH8JD6VVHAHFV9RYERU2G3RL	PÁG. 2/43	

lotes tengan que ser licitados y adjudicados para un mismo operador económico.

Puede observarse, por tanto, que los efectos prácticos de las Agrupaciones realizadas son los mismos que si se produjese una licitación por lotes, al ir referidos las mismas, como ya se ha indicado, a una tipología de vehículos concreta cada una de ellas.

Cada tipología de vehículos, por tanto cada agrupación indicada, deberá ser ofertada en todos sus lotes por el operador económico, y será adjudicada, en su totalidad, la citada agrupación a un solo operador económico, pudiendo existir hasta tres operadores económicos adjudicatarios del expediente.

5.7.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

El Centro de Emergencias Sanitarias 061, en adelante CES061, tiene entre sus objetivos y en su cartera de servicios, la atención a emergencias colectivas y asistencia a las situaciones de carácter vital que afecten a las personas, y para cumplir sus objetivos necesita disponer de ambulancias de soporte vital avanzado. Los citados vehículos atendiendo a la particularidad del servicio asistencial que se presta requieren que cubran las necesidades que se satisfacen a través de un vehículo tipo furgón y las que precisan ser cubiertas mediante vehículos con chasis tipo cajón.

Igualmente, al disponer este CES061 de un ámbito territorial de actuación de la totalidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace preciso que el personal del CES061, en el ejercicio de sus funciones, pueda disponer de un vehículo para los momentos en que tiene que realizar desplazamientos desde su lugar de trabajo a otras bases operativas del CES061 o bien a la Sede Central o Servicios Provinciales del organismo (distribuidos en las ocho provincias andaluzas), así como a helipuertos o dispositivos de riesgo especial y todo ello mediante un vehículo que tiene una identificación externa corporativa.

En relación a la AGRUPACIÓN NÚMERO 1 (Lotes 1 y 2), referido a las ambulancias de soporte vital avanzado, chasis tipo furgón, se justifica la necesidad de disponer de esa tipología, en base a lo siguiente:

- Mayor maniobrabilidad y accesibilidad

Las ambulancias tipo furgón permiten un acceso más eficiente a cascos urbanos estrechos, zonas rurales y entornos de difícil circulación, lo que resulta esencial para la prestación de servicios de emergencias extrahospitalarias.

- Mejor comportamiento dinámico y estabilidad


La estructura compacta del furgón mejora la estabilidad en la conducción, especialmente en traslados urgentes, lo que contribuye a la seguridad del paciente y del personal.

- Adecuación para la mayor parte de los servicios asistenciales

Este tipo de ambulancia resulta óptimo para atender la actividad asistencial habitual del servicio: emergencias, traslados primarios y secundarios que no requieren elementos estructurales reforzados.

- Homogeneidad y estandarización del equipamiento interior

Las dimensiones y diseño del furgón permiten instalar de forma eficiente las dotaciones estándar, camillas,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQH8JD6VVHAHFXV9RYERU2G3RL	PÁG. 3/43	

mobiliario sanitario y sistemas eléctricos, garantizando uniformidad entre bases y equipos.

- Eficiencia económica y operativa

Su mantenimiento y renovación resultan más eficientes, ya que existe un amplio mercado competitivo, lo que facilita una mayor concurrencia.

En relación a la AGRUPACIÓN NÚMERO 2 (Lotes 3 y 4), referido a las ambulancias de soporte vital avanzado, chasis tipo cajón, se justifica la necesidad de disponer de esa tipología, en base a lo siguiente:

- Mayor capacidad volumétrica y espacio asistencial

El chasis cajón permite integrar un módulo asistencial de mayores dimensiones, lo cual es imprescindible en determinadas actuaciones que requieren mayor superficie útil, mayor movilidad del personal sanitario y la posibilidad de instalar equipamiento avanzado.

- Robustez estructural y resistencia para equipamiento pesado

Las ambulancias sobre chasis cajón permiten soportar montajes más robustos y equipamiento técnico de mayor peso (electromedicina avanzada, sistemas de sujeción específicos, incubadoras, monitores ampliados, etc.).

- Mayor versatilidad para servicios complejos o de larga duración

Este tipo de vehículo es más adecuado para traslados interhospitalarios complejos, transporte de pacientes críticos con equipo multiprofesional, actuaciones que requieren más personal dentro del habitáculo asistencial.

- Sustentación reforzada para determinados dispositivos asistenciales

El módulo sanitario construido sobre bastidor permite configuraciones que no son posibles en vehículos tipo furgón, tales como: bancadas especiales, sistemas de anclaje reforzado, mobiliario modular de mayores dimensiones, compartimentos diferenciados de electromedicina o suministros.


- Durabilidad y resistencia en servicios de mayor exigencia

El chasis cajón presenta mejor comportamiento en servicios prolongados, de mayor carga operativa o condiciones de rodadura exigentes, resultando especialmente adecuado para bases de alto volumen y traslados de larga distancia.

- Necesidad operativa específica

El servicio requiere contar con un número reducido pero imprescindible de ambulancias con estas características para atender casos en los que un vehículo tipo furgón no proporciona las dimensiones ni la robustez necesarias.

En lo que se refiere a la AGRUPACIÓN NÚMERO 3 (Lotes 5 y 6), arrendamiento de vehículos sin conductor y

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQH8JD6VVHAHFV9RYERU2G3RL	PÁG. 4/43	

para movilidad del personal, se justifica en base a:

- Garantizar la movilidad de personal del CES061 ante la deslocalización de la infraestructura del CES061, en referencia a las bases asistenciales existentes, helisuperficies, servicios provinciales del organismo y el Centro Salud Responde, ubicado en Jaén.
- Realización de supervisión de actividad asistencial, auditorías de calidad y prevención, así como el estudio y control de adecuación de infraestructuras.
- Dispositivos de riesgo especial, entendidos como el conjunto de medidas y recursos (humanos y materiales) tendentes a garantizar la seguridad y asistencia sanitaria en eventos con gran afluencia de público

Las características técnicas de cada uno de los vehículos que conforman los lotes indicados, se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que forman parte del expediente.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

Si No

(sólo en caso de haberse establecido varios criterios de adjudicación)

6.2.- En caso afirmativo, requisitos mínimos, modalidades y características de las mismas en que queda autorizada su presentación:

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Suministro por cuantía determinada:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato:

- Para las Agrupaciones 1 y 2 se ha previsto como fecha estimada de inicio de la prestación el 01 de diciembre de 2026.

- Para la Agrupación 3 se ha previsto como fecha estimada de inicio de la prestación el 01 de agosto de 2026.

7.1.2. Duración del contrato: 60 meses.

7.1.3.- Plazos parciales para las sucesivas entregas en las que el suministro por cuantía determinada pueda descomponerse:

7.2.- Plazo de duración del contrato de suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:

7.2.1. Fecha de inicio:


7.2.2.- Prórroga:

Si No

En su caso, duración de la prórroga:

8.- PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGA:

Los plazos máximos de entrega se establecen en 8 meses a contar desde la formalización del contrato para las agrupaciones 1 y 2, y de 2 meses para la agrupación 3, de conformidad con lo previsto en el PPT.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQH8JD6VVHAHFV9RYERU2G3RL	PÁG. 5/43	

9.- PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y PRECIO:

9.1.- Suministro por cuantía determinada:

SI

9.1.1. Presupuesto base de licitación, IVA incluido (PBL): 6.615.312,00 €

% IVA e Importe IVA:

Tipo de IVA aplicable: 21%

Importe del IVA: 1.148.112,00 €

Los lotes 1, 3 y 5 están referidos a suministro por cuantía. Los lotes 2, 4 y 6 están referidos a precios unitarios.

9.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones en su caso): 6.560.640,00 €

En su caso, importe de las modificaciones previstas: 1.093.440,00 €


En su caso, importe opción eventual: 0,00 €

Indicar supuestos opción eventual: No procede

DESGLOSE:

Distribución por Lotes/grupaciones de lotes

Agrupación	E/L	Descripción	Cantidad	Presupuesto licitación (IVA incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	Importe modificaciones previstas	VME (Iva excluido)
Agrupación 1 - Vehículos SVA Tipo Furgón						910.224,00 €	0,00 €	866.880,00 €	5.201.280,00 €
	1	Arrendamientos de vehículos-Ambulancia Soporte Vital Avanzado (UVI Móvil) Tipo Furgón.	60,00	5.201.064,00 €	21	902.664,00 €		859.680,00 €	5.158.080,00 €
	2	Arrendamientos de vehículos-Exceso Kilómetros Ambulancia Soporte Vital Avanzado Tipo Furgón.	120.000,00	43.560,00 €	21	7.560,00 €		7.200,00 €	43.200,00 €
Agrupación 2 - Vehículos SVA Tipo Cajón						213.948,00 €	0,00 €	203.760,00 €	1.222.560,00 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQH8JD6VVHAHFV9RYERU2G3RL	PÁG. 6/43	

	3	Arrendamientos de vehículos-Ambulancia Soporte Vital Avanzado (UVI Móvil) Tipo Cajón.	60,00	1.225.488,00 €	21	212.688,00 €		202.560,00 €	1.215.360,00 €
	4	Arrendamientos de vehículos-Exceso Kilómetros Ambulancia Soporte Vital Avanzado Tipo Cajón.	20.000,00	7.260,00 €	21	1.260,00 €		1.200,00 €	7.200,00 €
Agrupación 3 - Vehículos Movilidad personal Sede						23.940,00 €	0,00 €	22.800,00 €	136.800,00 €
	5	Arrendamientos de vehículos-Movilidad de personal	60,00	134.310,00 €	21	23.310,00 €		22.200,00 €	133.200,00 €
	6	Arrendamientos de vehículos-Exceso Kilómetros Movilidad de personal	10.000,00	3.630,00 €	21	630,00 €		600,00 €	3.600,00 €
	TOTAL			6.615.312,00 €		1.148.112,00 €	0,00 €	1.093.440,00 €	6.560.640,00 €

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento (€):

Importe Arrendamiento (IVA incluido): 4.975.096,50 €

Canon de mantenimiento (€): Importe Canon Mantenimiento (IVA incluido): 1.640.215,50 €

9.2.- Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:

NO

9.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido:

% e Importe de IVA:


9.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

% e importe IVA:

9.2.3.- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones)

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQH8JD6VVHAHFXV9RYERU2G3RL	PÁG. 7/43	

En su caso opciones eventuales:

Indicar supuestos opción eventual:

9.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento:

Canon de mantenimiento:

9.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

Véase Anexo 1 al Cuadro Resumen

9.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:

Valor estimado anual del contrato es de 6.560.440,00 € (IVA no incluido).

Dicho valor estimado viene determinado por el importe 5.467.200,00 euros, IVA excluido, correspondiente al presupuesto base de licitación referido al plazo de duración contractual de 60 meses, y la previsión de una modificación contractual fijada en un porcentaje máximo del 20% por importe de 1.093.440,00 euros.

9.5. PRECIO

9.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

Si No

Supuestos y reglas para su determinación

9.5.2.- Procede Revisión de Precios:

Si No

En caso afirmativo determinar fórmula de revisión:

Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP, en caso de prórroga, procede revisión de precios:

Si No

En caso afirmativo, determinar fórmula de revisión:

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

Si No

En caso afirmativo, justificación:


Fracción del precio del contrato que representa la participación de las materias primas, bienes intermedios y energía que deban emplearse:

Desglose del peso de participación por cada materia prima, bien intermedio o suministro energético con participación superior al 1%:

Índices oficiales de revisión de precios por cada materia prima, bien intermedio o suministro energético:

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
-----	-------------	--------------

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQH8JD6VVHAHFV9RYERU2G3RL	PÁG. 8/43	

1	Arrendamientos de vehiculos-Ambulancia Soporte Vital Avanzado (UVI Móvil) Tipo Furgón.	2.0.4.00 ARRENDAMIENTOS DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE
2	Arrendamientos de vehiculos-Exceso Kilómetros Ambulancia Soporte Vital Avanzado Tipo Furgón.	2.0.4.00 ARRENDAMIENTOS DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE
3	Arrendamientos de vehiculos-Ambulancia Soporte Vital Avanzado (UVI Móvil) Tipo Cajón.	2.0.4.00 ARRENDAMIENTOS DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE
4	Arrendamientos de vehiculos-Exceso Kilómetros Ambulancia Soporte Vital Avanzado Tipo Cajón.	2.0.4.00 ARRENDAMIENTOS DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE
5	Arrendamientos de vehiculos-Movilidad de personal	2.0.4.00 ARRENDAMIENTOS DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE
6	Arrendamientos de vehiculos-Exceso Kilómetros Movilidad de personal	2.0.4.00 ARRENDAMIENTOS DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE
TOTAL		

1331069080 G/41C/20400/00 01 Arrendamiento de Elementos de Transporte.

11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

Si No

En caso afirmativo, indicar:

Código:

Tipo de fondo:

Porcentaje de cofinanciación:

12.- ANUALIDADES (SI PROCEDEN):

Partida presupuestaria	Año	Importe
1331069080 G/41C/20400/00 01	2026	8954.00
1331069080 G/41C/20400/00 01	2027	1312172.40
1331069080 G/41C/20400/00 01	2028	1312172.40
1331069080 G/41C/20400/00 01	2029	1312172.40
1331069080 G/41C/20400/00 01	2030	1312172.40
1331069080 G/41C/20400/00 01	2031	1357668.40

13.- GARANTÍA PROVISIONAL:


13.1.- Procede constituir garantía provisional:

Si No

13.2. En caso afirmativo, razones de su exigencia:

13.3.- Importe a exigir en concepto de garantía provisional, hasta un 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido:

13.4.- En su caso, porcentaje e importe de la garantía provisional por Lotes o Agrupaciones de Lotes:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQH8JD6VVHAHFV9RYERU2G3RL	PÁG. 9/43	

14.- GARANTÍA DEFINITIVA

14.1.- POR CUANTÍA:

Si No

Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el suministro por cuantía determinada

Justificación de la exención:

14.2. POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP

Si No

Cantidad correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en el suministro por precios unitarios.

Indicar importe:

Justificación de la exención:

14.3. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes (indicar importe en caso de suministro al amparo del art. 16.3 a) de la LCSP):

Nº de lote/ Agrupación lotes	Garantía definitiva
Véase Anexo 4 del Cuadro Resumen	Véase Anexo 4 del Cuadro Resumen

14.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

14.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:


Si No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el apartado 7.7 del PCAP.

15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

15.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad 15.2.- Varios criterios

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQH8JD6VVHAHFV9RYERU2G3RL	PÁG. 10/43	

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
Véase Anexo 2 al Cuadro Resumen	Véase Anexo 2 al Cuadro Resumen	Véase Anexo 2 al Cuadro Resumen	Véase Anexo 2 al Cuadro Resumen	Véase Anexo 2 al Cuadro Resumen	Véase Anexo 2 al Cuadro Resumen

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por empresa y no se recoja en la oferta del licitador la preferencia:

Se acepta oferta integradora:

Si No

En caso afirmativo, criterios para su aplicación:

BONIFICACIONES / MEJORAS:

Si No

En caso afirmativo detallar:

Bonificaciones aceptadas:

15.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales: Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes: 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 30 unidades porcentuales. 2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 25 unidades porcentuales a la otra oferta. 3. Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 15 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 30 unidades porcentuales respecto al presupuesto base de licitación. En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

15.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente

Si No


En caso afirmativo indicar: Miembros del comité de expertos u organismo técnico especializado:

Plazo en que debe efectuarse la valoración:

16.- MUESTRAS

16.1.- Procede presentar muestras:

Si No

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQH8JD6VVHAHFV9RYERU2G3RL	PÁG. 11/43	

En caso afirmativo, indicar lugar de entrega y número mínimo de muestras a presentar:

Especialidades de régimen de presentación de muestras, en su caso y justificación:

16.2. Procede demostración:

Si No

En caso afirmativo, indicar el alcance de la verificación, las personas obligadas a someterse a dicho procedimiento, el momento y procedimiento a seguir y consecuencias ante los resultados de la demostración practicada:

17.- PLAZO DE GARANTÍA

17.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

Si No

17.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo:

17.3.- En caso negativo, indicar motivos: No procede la determinación de un periodo de garantía, pues el uso de los vehículos está garantizado durante toda la vigencia del contrato con la contratación de seguro y la obligación por parte del adjudicatario de proceder a un mantenimiento y reparación de averías integral.

18.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES


En los Servicios Provinciales del Centro de Emergencias Sanitarias 061.

19. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Si No

20.- RÉGIMEN DE PAGO

20.1.- Régimen de pago: Prestación del arrendamiento - Lotes 1, 3 y 5 -, el pago se efectuará mediante abonos parciales de periodicidad mensual, a mes vencido, por el importe proporcional a la duración del contrato, calculado a razón del importe ofertado por el contratista dividido entre el número total de meses previstos de ejecución contractual, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Los lotes 2, 4 y 6 relativo al importe por kilómetros de exceso realizados, se abonará mediante una única factura al finalizar el período de ejecución del contrato, en la que se regularizará el exceso de kilómetros efectivamente realizados, teniendo en cuenta, en su caso, la incorporación de vehículos adicionales durante la ejecución contractual y el tiempo efectivo de prestación de los mismos, conforme a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la mejora en dichos kilómetros ofertados por el operador económico. Se abonará al contratista el servicio realizado y recibido de conformidad, previa presentación de la factura. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el art. 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuestos en el contrato de los servicios prestados, aprobación que la administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes de la prestación del servicio. La expedición de los documentos que acreditan la realización total o parcial de los suministros de la presente contratación requerirá, con carácter previo, que el contratista presente la factura correspondiente, conforme a lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre y se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQH8JD6VVHAHFV9RYERU2G3RL	PÁG. 12/43	

29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz.

20.2. Pago mediante entrega de otros bienes:

20.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General de la Junta de Andalucía

Dirección registro de facturas:

<https://face.gob.es/es/facturas/acceder-factura>

Destinatario de las facturas:

Centro de Emergencias Sanitarias 061

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	0388	GE0019059 Centro de Emergencias Sanitarias 061	A01004627 D.G. de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud	A01004456 Intervención General de la Junta de Andalucía

21.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

21.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:


SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante un volumen anual de negocios de la persona licitadora, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por importe igual o superior al 50% del valor estimado de la Agrupación a la que se concurra.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará mediante una declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del licitador, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQH8JD6VVHAHFV9RYERU2G3RL	PÁG. 13/43	

Los servicios efectuados se acreditarán mediante dos certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante dos certificados expedido por éste o, a falta de estos certificados, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

21.2.- En caso de que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes:

21.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

21.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001

21.5.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP,

- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:

Códigos SAS/ G.C, por lotes (cumplimentar sólo en el caso de CIP obligatorio):

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

Si No

21.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución

Si No

En caso afirmativo, concretar los medios:

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Si No

Penalidades en caso de incumplimiento:

Si No

En caso afirmativo indicar cuantía:


Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

21.7.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD.

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQH8JD6VVHAHFXV9RYERU2G3RL	PÁG. 14/43	

Si No

En caso afirmativo, especificar indicando por cada una de las obligaciones si se califica o no como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Si No

En caso afirmativo, especificar:

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Si No

24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

La empresa adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato y su depósito en los contenedores correspondientes. A tal efecto, la Administración podrá exigir, por medio del responsable del contrato y a forma de control, los certificados de entrega y/o gestión emitidos por Gestor Autorizado de Residuos (indicando la descripción del residuo y cantidad del mismo).

Penalidades en caso de incumplimiento:

Si No

En caso afirmativo indicar cuantía: Véase Anexo 3 al Cuadro Resumen

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Si No

En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo. 71 de la LCSP.

Si No

25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA

Si No

26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

Si No


En caso afirmativo, especificar composición de la comisión, funciones y periodicidad de las reuniones:

Composición:

Funciones:

Periodicidad de las reuniones:

27. CONFIDENCIALIDAD:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQH8JD6VVHAHFXV9RYERU2G3RL	PÁG. 15/43	

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

Si No

En caso afirmativo, indicar plazo:

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

Si No

En caso afirmativo, indicar finalidad:

Ver anexo Acuerdo de Encargado del Tratamiento

29. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Si No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje (máximo del 20%) del contrato al que afecta.

Supuestos:

a) Incremento del número de vehículos contemplados en el expediente, derivado de un aumento de la actividad asistencial a prestar, o bien por la creación de bases o infraestructuras nuevas desde las cuales prestar asistencia.

b) Incremento del exceso de kilometraje recogido en el expediente, y cuyo límite tenido en cuenta a efectos de presupuestación del mismo es el siguiente: 5.000 kilómetros, de promedio, por vehículo, lo que supone un total de:

i. 120.000 Kilómetros para la Agrupación 1.

ii. 20.000 Kilómetros para la Agrupación 2.

iii. 10.000 Kilómetros para la Agrupación 3.

Condiciones:


Las modificaciones se tramitarán con sujeción a las mismas condiciones establecidas en el PCAP, tanto en lo relativo a las condiciones exigidas al contratista como a las condiciones de ejecución del contrato, sin alteración de la naturaleza del objeto contractual.

Alcance y límites:

Las modificaciones deberán tramitarse durante la vigencia del contrato, reservándose a tal fin el crédito necesario hasta el importe máximo derivado de las nuevas necesidades detectadas.

En relación con el supuesto a), el alcance de la modificación vendrá determinado por el incremento efectivo del número de vehículos respecto de los inicialmente previstos en el expediente, siempre que dicho incremento resulte necesario para garantizar la adecuada prestación del servicio.

En relación con el supuesto b), el alcance de la modificación estará vinculado a la superación de los kilómetros inicialmente previstos, conforme a los límites indicados anteriormente, cuando las necesidades reales del

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQH8JD6VVHAHFV9RYERU2G3RL	PÁG. 16/43	

servicio así lo requieran.

El límite global de las modificaciones que se acuerden no podrá superar el porcentaje máximo del precio del contrato que se establezca en el apartado siguiente.- Porcentaje máximo-.

Porcentaje máximo: 20 %

29.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

Si No

Cesión del contrato:

Si No

Otros supuestos o requisitos específicos:

30. SUBCONTRATACIÓN:

Si No

En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:

Si No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

Si No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

Si No

En caso afirmativo indicar cuantía:

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

Si No

31. PENALIDADES

31.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:


Véase Anexo 3 al Cuadro Resumen

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

Véase Anexo 3 al Cuadro Resumen

31.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato, IVA excl., por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQH8JD6VVHAHFV9RYERU2G3RL	PÁG. 17/43	

31.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

Si No

En caso afirmativo, especificar:

Véase Anexo 3 al Cuadro Resumen

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

Véase Anexo 3 al Cuadro Resumen

31.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

Si No

En caso afirmativo, especificar:

Véase Anexo 3 al Cuadro Resumen

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

Véase Anexo 3 al Cuadro Resumen

31.2.3 Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

Si No

En caso afirmativo, especificar:

Véase Anexo 3 al Cuadro Resumen

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

Véase Anexo 3 al Cuadro Resumen

31.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

Si No

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

Véase Anexo 3 al Cuadro Resumen

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

Véase Anexo 3 al Cuadro Resumen

31.2.5. Otras penalidades:

Si No

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

32. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:


Si No

33. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

33.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: Área Económica y de Servicios Generales

Teléfono: 951042200

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQH8JD6VVHAHFV9RYERU2G3RL	PÁG. 18/43	


Correo electrónico: contratacion.061.sspa@juntadeandalucia.es

33.2. Cuestiones técnicas:

Nombre: Área Económica y de Servicios Generales

Teléfono: 951042201

Correo electrónico: contratacion.061.sspa@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQH8JD6VVHAHFXV9RYERU2G3RL	PÁG. 19/43	

Anexo 1 al Cuadro Resumen
**RESUMEN DE LOS COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS Y OTROS EVENTUALES GASTOS CALCULADOS
PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**
Número del expediente: 0001329/2025
Objeto del contrato: ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AMBULANCIAS Y VEHÍCULOS PARA MOVILIDAD DE PERSONAL DE SEDE, CON DESTINO A LOS SERVICIOS PROVINCIALES Y SEDE CENTRAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 DE ANDALUCIA.
Justificación de precio base de licitación y desglose por costes

Con carácter previo, hay que indicar que fue realizado por este órgano de contratación una consulta preliminar al mercado, que permitiera disponer de información económica facilitada por el mercado y que sirviera de base para la presupuestación del contrato que se proyecta.

Esta consulta preliminar fue encaminada para obtener información económica respecto a los vehículos de soporte vital avanzado (Ambulancias) tanto en su modalidad de furgón, como de cajón, teniendo en cuenta especificaciones técnicas de los vehículos que se solicitan ahora, así como la formación de manejo y mantenimiento junto con el mantenimiento integral de dichos vehículos, con la excepción de material electromédico y material sanitario.


Los datos de la consulta preliminar realizada pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/consultas-preliminares/detalle?idExpediente=260>

Para los vehículos de movilidad del personal de sede, contemplados en la Agrupación número 3 – lotes 5 y 6 – se ha realizado un sondeo de mercado, permitiendo obtener una información adecuada al no tratarse de vehículos que requieran un especial equipamiento, lo que permite obtener precios muchos más directos y accesibles.

Con respecto a cada una de la tipología de vehículos contemplados en el expediente, a través de agrupaciones diferentes, se ha considerado lo siguiente:

- a) Detallar el importe correspondiente al arrendamiento del vehículo, referido a la realización máxima de 150.000 kilómetros, promedio, por cada uno de ellos:

Agrupación / Lote	TIPO VEHÍCULO	Precio unidad Mes (IVA excluido)	Importe Arrendamiento Mes (sin IVA)	Canon Mantenimiento Mes (sin IVA)	UNIDADES	Máximo Km recorridos por vehículos
Agrupación 1 - Lote 1	FURGÓN	2.985,00 €	2.238,75 €	746,25 €	24	150.000,00
Agrupación 2 - Lote 3	CAJÓN	4.220,00 €	3.165,00 €	1.055,00 €	4	150.000,00
Agrupación 3 - Lote 5	MOVILIDAD PERSONAL	925,00 €	693,75 €	231,25 €	2	150.000,00

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQH8JD6VVHAHFV9RYERU2G3RL	PÁG. 20/43	



- b) Siendo, susceptible, de que ese límite de kilómetros tenidos en cuenta a efectos de valoración del arrendamiento pueda sobrepasarse, se ha contemplado, dentro de cada agrupación, la dotación presupuestaria precisa para, en su caso, abonar ese exceso de kilometraje, a razón de 0,30 euros por kilómetro (máximo), y hasta un límite de 5.000 kilómetros, de promedio, por vehículo

Agrupación / Lote	TIPO VEHÍCULO	Precio Kilómetro adicional (IVA excluido)	Vehículos	Km Adicionales por vehículo	Importe (IVA excluido) Kilómetros adicionales
Agrupación 1- Lote 2	FURGÓN	0,30 €	24	5.000,00	36.000,00 €
Agrupación 2- Lote 4	CAJÓN	0,30 €	4	5.000,00	6.000,00 €
Agrupación 3- Lote 6	MOVILIDAD PERSONAL	0,30 €	2	5.000,00	3.000,00 €

De la información obtenida por este órgano de contratación, se ha considerado un presupuesto base de licitación, IVA incluido, y previsto para un ámbito temporal de 60 meses (5 años) del siguiente tenor:

Agrupación / Lote	TIPO VEHÍCULO	Precio Unidad Mes (IVA Excluido)	Precio Kilómetro adicional (IVA excluido)	Vehículos	Kilómetros máximos contemplados por vehículo	Km Adicionales por vehículo	(IVA Excluido)		(IVA Incluido)	
							Presupuesto base Licitación Arrendamiento	Presupuesto Base Licitación estimado Kilómetros adicionales	Presupuesto base Licitación Arrendamiento	Presupuesto Base Licitación estimado Kilómetros adicionales
Agrupación 1- Lote 1	FURGÓN	2.985,00 €		24	150.000,00		4.298.400,00 €		5.201.064,00 €	
Agrupación 1- Lote 2	FURGÓN		0,30 €	24		5.000,00		36.000,00 €		43.560,00 €
Agrupación 2- Lote 3	CAJÓN	4.220,00 €		4	150.000,00		1.012.800,00 €		1.225.488,00 €	
Agrupación 2- Lote 4	CAJÓN		0,30 €	4		5.000,00		6.000,00 €		7.260,00 €
Agrupación 3- Lote 5	MOVILIDAD PERSONAL	925,00 €		2	150.000,00		111.000,00 €		134.310,00 €	
Agrupación 3- Lote 6	MOVILIDAD PERSONAL		0,30 €	2		5.000,00		3.000,00 €		3.630,00 €
							5.467.200,00 €		6.615.312,00 €	

El arrendamiento de los vehículos, y tal como se indicaba en la consulta preliminar, contempla la obligación de mantenimiento integral del vehículo, con la excepción de material electro-médico y material sanitario no incluido en la descripción técnica, lo que conlleva la necesidad a efectos de presupuestación del contrato indicado, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 298 de la LCSP de contemplar, de forma separada, los importes de arrendamiento y, en su caso, el canon de mantenimiento:

Agrupación / Lote	TIPO VEHÍCULO	Precio Unidad Mes (IVA Excluido)	Precio Kilómetro adicional (IVA excluido)	Importe Arrendamiento Mes (sin IVA)	Canon Mantenimiento Mes (sin IVA)	UNIDADES
Agrupación 1- Lote 1	FURGÓN	2.985,00 €		2.238,75 €	746,25 €	24
Agrupación 2- Lote 3	CAJÓN	4.220,00 €		3.165,00 €	1.055,00 €	4
Agrupación 3- Lote 5	MOVILIDAD PERSONAL	925,00 €		693,75 €	231,25 €	2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO POZO MUÑOZ

09/03/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmQH8JD6VVHAHFV9RYERU2G3RL

PÁG. 21/43





Atendiendo al plazo de duración contractual que se prevé en el expediente y considerando la posibilidad de modificación contractual por un incremento del número de vehículos inicialmente considerados así como por un aumento del promedio de kilómetros realizados por vehículo, atendiendo a su tipología, los datos de PBL así como de valor estimado son:

Agrupación / Lote	TIPO VEHÍCULO	Presupuesto Base Licitación (IVA excluido)	Importe Modificación (IVA Excluido)	Valor Estimado del Contrato (IVA excluido)
Agrupación 1 - Lote 1	FURGÓN	4.298.400,00 €	859.680,00 €	5.158.080,00 €
Agrupación 1 - Lote 2	FURGÓN	36.000,00 €	7.200,00 €	43.200,00 €
Agrupación 2 - Lote 3	CAJÓN	1.012.800,00 €	202.560,00 €	1.215.360,00 €
Agrupación 2 - Lote 4	CAJÓN	6.000,00 €	1.200,00 €	7.200,00 €
Agrupación 3 - Lote 5	MOVILIDAD PERSONAL	111.000,00 €	22.200,00 €	133.200,00 €
Agrupación 3 - Lote 6	MOVILIDAD PERSONAL	3.000,00 €	600,00 €	3.600,00 €
		5.467.200,00 €	1.093.440,00 €	6.560.640,00 €

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece “...el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación”.

Dicho desglose, se muestra a continuación:

Nº AG	Descripción	Arrenda.	Canon Mantenim	Total
AG1	Vehículos SVA - Tipo furgon	3.259.800,00	1.074.600,00	4.334.400,00
AG2	Vehículos SVA - Tipo Cajón	765.600,00	253.200,00	1.018.800,00
AG3	Vehículos movilidad personal	86.250,00	27.750,00	114.000,00
	PRECIOS IVA EXCLUIDO	4.111.650,00	1.355.550,00	5.467.200,00

Nº AG	Descripción	COSTES DIRECTOS			COSTES INDIRECTOS			TOTAL COSTES
		Arrenda.	Canon Mantenim	Total costes directos	Gastos generales (40,99%)	Beneficio industrial (10,29%)	Total costes indirectos	
AG1	Vehículos SVA - Tipo furgon	2.148.863,04	716.287,68	2.865.150,71	1.174.425,28	294.824,01	1.469.249,29	4.334.400,00
AG2	Vehículos SVA - Tipo Cajón	505.089,90	168.363,30	673.453,20	276.048,47	69.298,33	345.346,80	1.018.800,00
AG3	Vehículos movilidad personal	56.517,72	18.839,24	75.356,95	30.888,82	7.754,23	38.643,05	114.000,00
	Total	2.710.470,65	903.490,22	3.613.960,87	1.481.362,56	371.876,57	1.853.239,13	5.467.200,00

En el presupuesto base de licitación establecido, IVA excluido, se consideran unos costes directos de 3.613.960,87 euros y unos costes indirectos del 51,28% sobre costes directos desglosado en un 40,99% en concepto de gastos generales de estructura y un 10,29% de beneficio industrial, porcentajes que se derivan de la aplicación al precio del contrato de los Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras publicados por el Banco de España a través de la Central de Balances para el sector de actividad (CNAE) “N771 Alquiler de vehículos de motor” y todos los tamaños en términos de cifra neta de negocio, referidos al año 2024, último publicado, y tomando como referencia los valores del cuartil Q2 (50%) donde se encuentra la media de toda la serie de datos.

Considerando el parámetro R01 “Valor añadido / Cifra neta de negocios” como el margen bruto sobre ventas, el R02 “Gastos de personal / Cifra neta de negocios” entendiéndose que se trata de una actividad de fabricación

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQH8JD6VVHAFXV9RYERU2G3RL	PÁG. 22/43	



e instalación que consume en MOD el 60% del gasto salarial y considerando el ratio R03 “Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios” como beneficio industrial, los cálculos para estimar los costes directos e indirectos de la contratación son los siguientes:



Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

País: España

Año: 2024

Sector de actividad (CNAE): N771 Alquiler de vehículos de motor

Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños

Tasa de cobertura (% número de empresas): 23,85

Tasa de cobertura (% número de empleados): 39,26

Concepto	Ratio		% s/ Costes directos
	Q2	% s/ Cifra negocios	
Cifra de negocios		100,00%	
Consumos / Cifra neta de negocios		56,87%	
Valor añadido / Cifra neta de negocios	R01	43,13%	
Gastos de personal / Cifra neta de negocios	R02	15,39%	
M.O.D. / Gastos de personal		60,00%	
Total costes directos		66,10%	
Gastos generales y de estructura / Cifra de negocios		27,10%	40,99%
Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	R03	6,80%	10,29%
Total costes indirectos		33,90%	51,28%

Atendiendo a los trámites administrativos que se hacen preciso desarrollar para la adjudicación, y posterior formalización contractual, se ha previsto una fecha de inicio de la prestación para el 01 de diciembre de 2026 para la agrupación número 1 y 2, y para el 01 de agosto de 2026 para los vehículos de la agrupación número 3 (fechas estimadas), lo que supone que el gasto previsto y estimado durante el desarrollo de la ejecución contractual es el siguiente:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQH8JD6VVHAHFXV9RYERU2G3RL	PÁG. 23/43	



Agrupación / Lote	TIPO VEHÍCULO	PRECIO UNIDAD MES (SIN IVA)	UNIDADES	Fecha Inicio ejecución	Anualidad 2026	Anualidad 2027	Anualidad 2028	Anualidad 2029	Anualidad 2030	Anualidad 2031
Agrupación 1- Lote 1	FURGÓN	2.985,00 €	24,00	01/12/2026	-	1.040.212,80	1.040.212,80	1.040.212,80	1.040.212,80	1.040.212,80
Agrupación 1- Lote 2	FURGÓN	0,3 (*)	24,00	01/12/2026						43.560,00
Agrupación 2- Lote 3	CAJÓN	4.220,00 €	4,00	01/12/2026	-	245.097,60	245.097,60	245.097,60	245.097,60	245.097,60
Agrupación 2- Lote 4	CAJÓN	0,3 (*)	4,00	01/12/2026						7.260,00
Agrupación 3- Lote 5	MOVILIDAD PERSONAL	925,00 €	2,00	01/08/2026	8.954,00	26.862,00	26.862,00	26.862,00	26.862,00	17.908,00
Agrupación 3- Lote 6	MOVILIDAD PERSONAL	0,3 (*)	2,00	01/08/2026						3.630,00
					8.954,00	1.312.172,40	1.312.172,40	1.312.172,40	1.312.172,40	1.357.668,40
										(*) Precio del Kilómetro adicional para el supuesto de exceder el máximo de kilómetro, promedio, por vehículo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO POZO MUÑOZ

09/03/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmQH8JD6VVHAHFXV9RYERU2G3RL

PÁG. 24/43



Anexo 2 al Cuadro Resumen
**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
y MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA PARA SU VALORACIÓN CONFORME A CRITERIOS DE
VALORACIÓN AUTOMÁTICOS.**
Número del expediente: 0001329/2025
Objeto del contrato: ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AMBULANCIA Y VEHÍCULO PARA MOVILIDAD DE PERSONAL DE SEDE, CON DESTINO A LOS SERVICIOS PROVINCIALES Y SEDE CENTRAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 DE ANDALUCIA .

Los licitadores habrán de cumplimentar el modelo de oferta económica y técnica para su valoración conforme a los criterios de valoración automáticos contenida en este Anexo.

Los criterios de adjudicación del expediente están directamente relacionados con la prestación contractual, siendo los que a continuación se relacionan:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

Agrupación número 1 y 2:

Nº Orden	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula Evaluación	Umbral mínimo (en su caso)
1	CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 70 puntos				
1.1	Precio	Automático	Hasta 40 puntos	Se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica que tenga el precio más bajo. El resto de propuestas se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula: [40*(Oferta de menor importe / Oferta de la propuesta que se valora)]	No
1.2	Servicio de asistencia técnica postventa del carrozado, compartimento asistencial y de equipamiento sanitario de los vehículos	Automático	Hasta 7 puntos	Se otorgará hasta un máximo de 7 puntos, según las provincias en las que el licitador acredite disponer de establecimiento de taller fijo para el servicio de asistencia técnica del carrozado, de acuerdo con el siguiente desglose: - Servicio técnico postventa para el carrozado en cada provincia adicional al mínimo exigido que es la presencia en 1 provincia al menos (Sevilla, Córdoba o Málaga): 1 punto, por cada provincia.	No
1.3	Camilla	Automático	Hasta 6 puntos	Se otorgará la máxima puntuación a la camilla de menor peso. El resto de ofertas se valorará siguiendo la fórmula: Pca=6*(Peso menor en kg/Peso de la oferta a valorar)	No

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO POZO MUÑOZ

09/03/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmQH8JD6VVHAHFV9RYERU2G3RL

PÁG. 25/43





Nº Orden	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula Evaluación	Umbral mínimo (en su caso)
1.4	Aumento de kilometraje anual estimado	Automático	Hasta 2,5 puntos	Se otorgarán 0,5 puntos por cada 500 km de kilometraje anual estimado para cada uno de los vehículos. De tal manera que: 500 km anuales por vehículo son 0,5 puntos. 1000 km anuales por vehículo son 1 puntos. 1500 km anuales por vehículo son 1,5 puntos. 2000 km anuales por vehículo son 2 puntos. 2500 km anuales por vehículo son 2,5 puntos.	No
1.5	Precio de kilómetro adicional	Automático	Hasta 2,5 puntos	Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que tenga el precio más bajo. El resto de propuestas se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula: [2,5*(Oferta de menor importe / Oferta de la propuesta que se valora)]	No
1.6	Consumo de combustible	Automático	Hasta 4 puntos	Según homologación WLTP, se otorgará el máximo de puntos al vehículo de consumo menor medido en L/100km. EL resto de ofertas se valorará según la siguiente fórmula: [4*(Menor consumo / Consumo de la propuesta que se valora)]	No
1.7	Nevera	Automático	2 puntos	Se dará 2 puntos si dispone de medios de transmisión inalámbrica de la medida de temperatura (WIFI o bluetooth o LTE)	No
1.8	Calientasueros	Automático	2 puntos	Se dará 2 puntos si dispone de medios de transmisión inalámbrica de la medida de temperatura (WIFI o bluetooth o LTE)	No
1.9	Sistema antiincendios	Automático	2 puntos	Se valorará que la instalación del sistema de detección y extinción de incendios en el compartimento disponga de un agente extintor líquido, libre de gases fluorados y biodegradable, no siendo tóxico para las personas y que para la detección y extinción, debe existir una única línea de tuberías. Si lo dispone: 2 puntos Si no lo dispone: 0 puntos	No
1.10	Iluminación	Automático	1 punto	Describir si es posible integrar la cadencia de luces del puente carenado con otros vehículos que dispongan el mismo tipo o modelo de luces. Si se integran: 1 punto Si no se integran: 0 puntos	No
1.11	Instalación comunicaciones	Automático	1 punto	Preinstalación de sistema de comunicación DMO/TMO en el interior de la ambulancia Si se realiza la preinstalación: 1 punto Si no se realiza la preinstalación: 0 puntos	

2	CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS: 30 PUNTOS			15 Puntos
2.1	Señalización acústico luminosa (interior y exterior)	No automático	Hasta 10 puntos	Características del puente carenado tanto en el tipo e intensidad de las luces, diseño del puente, transparencia, material de las carcasas e iluminación interior Diseño y disposición de los led y los focos de trabajo

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQH8JD6VVHAHFV9RYERU2G3RL	PÁG. 26/43	



2.2	Mueble ampulario	No automático	Hasta 7 puntos	Diseño y funcionalidad: distribución interior, accesibilidad (apertura rápida, cajones deslizantes suaves) y organización (divisiones, colores, identificación) Seguridad: Mecanismos de bloqueo para evitar aperturas accidentales, materiales no inflamables, resistencia al movimiento Calidad de los materiales: facilidad de limpieza, resistencia a impactos Adaptabilidad y personalización: Posibilidad de reconfigurar espacios según necesidades del equipo médico Ergonomía: altura y peso soportado	15 puntos
2.3	Mobiliario	No automático	Hasta 7 puntos	Diseño y funcionalidad: ergonomía que facilite el acceso y el aprovechamiento que atienda la realización de procedimientos técnicos (destacar, por ejemplo, manejo de la vía aérea, tratamientos eléctricos, acceso venoso.) Seguridad: Mecanismos de bloqueo para evitar aperturas accidentales, materiales no inflamables, sistemas de sujeción, resistencia al movimiento Calidad de los materiales: facilidad de limpieza, resistencia a impactos Adaptabilidad y personalización: Posibilidad de reconfigurar espacios según necesidades del equipo médico	
2.4	Suelo, paneles interiores y encimera	No automático	Hasta 3 puntos	Características del revestimiento interior de las paredes y de la encimera. Propiedades antideslizantes del suelo, facilidad de lavado, así como disposición para que se minimice la acumulación de suciedad.	
2.5	Aprovechamiento de espacios para material	No automático	Hasta 3 puntos	Identificación de espacios para material de gran tamaño y volumen (colchón de vacío, material de inmovilización, cardiocompresor) y otros equipos como tablet para HCDM y espacios para la tabla larga. También se valorará un sistema de portaguantes que pueda contener cajas de guantes de diferentes medidas.	

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO POZO MUÑOZ

09/03/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmQH8JD6VVHAHFV9RYERU2G3RL

PÁG. 27/43





Agrupación número 3:

Nº Orden	Criterios	Evaluables auto/no automáticos	Ponderación	Fórmula Evaluación	Umbral mínimo (en su caso)
1	CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 90 puntos				
1.1	Precio	Automático	Hasta 65 puntos	Se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica que tenga el precio más bajo. El resto de propuestas se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula: [65*(Oferta de menor importe / Oferta de la propuesta que se valora)]	No
1.2	Precio de kilómetro adicional	Automático	Hasta 10 puntos	Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que tenga el precio más bajo. El resto de propuestas se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula: [10*(Oferta de menor importe / Oferta de la propuesta que se valora)]	No
1.3	Consumo de combustible	Automático	Hasta 13 puntos	Según homologación WLTP, se otorgará el máximo de puntos al vehículo de consumo menor medido en L/100km. EL resto de ofertas se valorará según la siguiente fórmula: [13*(Menor consumo / Consumo de la propuesta que se valora)]	No
1.4	Iluminación	Automático	1 puntos	Describir si es posible integrar la cadencia de luces del puente carenado con otros vehículos que dispongan el mismo tipo o modelo de luces. Si se integran: 1 punto Si no se integran: 0 puntos	No
1.5	Instalación comunicaciones	Automático	1 punto	Preinstalación de sistema de comunicación DMO/TMO en el interior de la ambulancia Si se realiza la preinstalación: 1 punto Si no se realiza la preinstalación: 0 puntos	
2	CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS: 10 PUNTOS				
2.1	Señalización acústico luminosa	No automático	Hasta 10 puntos	Características del puente carenado tanto en el tipo e intensidad de las luces, diseño del puente, transparencia, material de las carcasas e iluminación interior Diseño y disposición de los led y los focos de trabajo	No

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQH8JD6VVHAHFXV9RYERU2G3RL	PÁG. 28/43	



MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA PARA SU VALORACIÓN CONFORME A CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS¹.

D^a./D. _____, con residencia en _____, provincia de _____, calle _____ n.º _____, según Documento Nacional de Identidad n.º _____, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AMBULANCIA Y VEHÍCULO PARA MOVILIDAD DE PERSONAL DE SEDE, CON DESTINO A LOS SERVICIOS PROVINCIALES Y SEDE CENTRAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 DE ANDALUCIA (EXPEDIENTE 0001329/2025)** realiza la siguiente oferta económica para su valoración conforme a criterios de valoración automáticos:

Se comprometo, en nombre de _____ (propio o de la empresa que representa) a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, con indicación de los aspectos económicos y técnicos automáticos que se recogen a continuación:

Nº LOTE	DENOMINACION	Precio Km. Licitado - IVA excluido	Precio ofertado excluido	Km. -IVA	Importe Arrendamiento Licitado (IVA excluido)	Importe Arrendamiento (1) Ofertado (IVA excluido)
CODIGO SAS / G.C.	CATALOGO SAS					
Agrupación 1 - Lote 1	Arrendamiento SVA - Furgón	_____	_____		4.298.400,00 €	(cumplimentar)
Agrupación 1 - Lote 2	Km adicional SVA - Furgón	0,30 €	(cumplimentar)		_____	_____
Agrupación 2 - Lote 3	Arrendamiento SVA - Cabina	_____	_____		1.012.800,00 €	(cumplimentar)
Agrupación 2 - Lote 4	Km adicional SVA - Cabina	0,30 €	(cumplimentar)		_____	_____
Agrupación 3 - Lote 5	Arrendamiento Vehículo Mov Pers	_____	_____		111.000,00 €	(cumplimentar)
Agrupación 3 - Lote 6	Km adicional Veh Mov Pers	0,30 €	(cumplimentar)		_____	_____
	IVA - Tipo aplicable es el 21%					

(1) – Dicho importe está referido a la prestación total: arrendamiento con su mantenimiento incluido. A efectos de lo dispuesto en el artículo 298 de la LCSP, se considera que el 25% de ese importe será el “canon de mantenimiento”, mismo porcentaje que ha sido tenido en cuenta por esta Administración en la fijación del citado canon (apartado 9.1 in fine del Cuadro Resumen).

¹ Dicho Modelo de Oferta económica y técnica, será el que se aporte y sustituye al que aparece en el expediente con la denominación Anexo VI – Oferta económica.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQH8JD6VVHAHFV9RYERU2G3RL	PÁG. 29/43	



Asimismo, se compromete a:

Agrupación 1:

Criterio 1.2 – “Servicio de asistencia técnica postventa del carrozado, compartimento asistencial y de equipamiento sanitario de los vehículos”:

- Poner a disposición de la ejecución del contrato, el servicio técnico postventa en la ubicación - localidad que se identifica²:

Ubicación – Localidad.	Ubicación – Localidad.

Criterio 1.3 – “Camilla”:

- El peso de la camilla es: _____gramos.

Criterio 1.4 – “Aumento de Kilometraje anual estimado”: (marcar lo que proceda)

- 500 Km anuales por vehículo: 0,5 puntos.
- 1000 Km anuales por vehículo: 1 punto.
- 1500 Km anuales por vehículo: 1,5 puntos.
- 2000 Km anuales por vehículo: 2,0 puntos.
- 2500 Km anuales por vehículo: 2,5 puntos.

Criterio 1.6 – “Consumo de combustible”:

* El consumo del vehículo ofertado es de ____litro/100 Km.³

Criterio 1.7 – “Nevera”: (marcar lo que proceda)

- Dispone de medio de transmisión inalámbrica de la medida de temperatura (WIF o bluetooth o LTE).
- No dispone de medio de transmisión inalámbrica de la medida de temperatura (WIF o bluetooth o LTE).

Criterio 1.8 – “Calientasueros”: (marcar lo que proceda)

² La puntuación se otorga por la ubicación de talleres fijos (no móviles) en la provincia, independientemente del número de los mismos de los que disponga en la provincia en cuestión. Es decir, 1, 2 o más talleres fijos en la provincia, por ejemplo, de Málaga supondrá obtener 1 punto, independientemente del número de los mismos que existan en la misma.

³ Según homologación WLTP.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQH8JD6VVHAHFV9RYERU2G3RL	PÁG. 30/43	



- Dispone de medio de transmisión inalámbrica de la medida de temperatura (WIF o bluetooth o LTE).
- No dispone de medio de transmisión inalámbrica de la medida de temperatura (WIF o bluetooth o LTE).

Criterio 1.9 – “Sistema antiincendios”: (marcar lo que proceda)

- Dispone de instalación del sistema de detección y extinción de incendios en el compartimento el cual dispone de un agente extintor líquido, libre de gases fluorados y biodegradable, no tóxico para personas. Existe una única línea de tuberías.
- No dispone de instalación del sistema de detección y extinción de incendios en el compartimento el cual dispone de un agente extintor líquido, libre de gases fluorados y biodegradable, no tóxico para personas. Existe una única línea de tuberías.

Criterio 1.10 – “Iluminación”: (marcar lo que proceda)

- Dispone de cadencia de luces del puente carenado con otros vehículos que disponga del mismo tipo o modelo de luces.
- No dispone de cadencia de luces del puente carenado con otros vehículos que disponga del mismo tipo o modelo de luces.

Criterio 1.11 – “Instalación comunicaciones”: (marcar lo que proceda)

- Dispone de preinstalación de sistema de comunicación DMO/TMO en el interior de la ambulancia.
- No dispone de preinstalación de sistema de comunicación DMO/TMO en el interior de la ambulancia.

Agrupación 2:

Criterio 1.2 – “Servicio de asistencia técnica postventa del carrozado, compartimento asistencial y de equipamiento sanitario de los vehículos”:

- Poner a disposición de la ejecución del contrato, el servicio técnico postventa en la ubicación - localidad que se identifica⁴:

Ubicación – Localidad.	Ubicación – Localidad.

Criterio 1.3 – “Camilla”:

⁴ La puntuación se otorga por la ubicación de talleres fijos en la provincia, independientemente del número de los mismos de los que disponga en la provincia en cuestión. Es decir, 1, 2 o más talleres en la provincia, por ejemplo, de Málaga supondrá obtener 1 punto, independientemente del número de los mismos que existan en la misma.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQH8JD6VVHAHFV9RYERU2G3RL	PÁG. 31/43	



- El peso de la camilla es: _____gramos.

Criterio 1.4 – “Aumento de Kilometraje anual estimado”: (marcar lo que proceda)

- 500 Km anuales por vehículo: 0,5 puntos.
- 1000 Km anuales por vehículo: 1 punto.
- 1500 Km anuales por vehículo: 1,5 puntos.
- 2000 Km anuales por vehículo: 2,0 puntos.
- 2500 Km anuales por vehículo: 2,5 puntos.

Criterio 1.6 – “Consumo de combustible”:

- * El consumo del vehículo ofertado es de ____litro/100 Km.⁵

Criterio 1.7 – “Nevera”: (marcar lo que proceda)

- Dispone de medio de transmisión inalámbrica de la medida de temperatura (WIF o bluetooth o LTE).
- No dispone de medio de transmisión inalámbrica de la medida de temperatura (WIF o bluetooth o LTE).

Criterio 1.8 – “Calientasueros”: (marcar lo que proceda)

- Dispone de medio de transmisión inalámbrica de la medida de temperatura (WIF o bluetooth o LTE).
- No dispone de medio de transmisión inalámbrica de la medida de temperatura (WIF o bluetooth o LTE).

Criterio 1.9 – “Sistema antiincendios”: (marcar lo que proceda)

- Dispone de instalación del sistema de detección y extinción de incendios en el compartimento el cual dispone de un agente extintor líquido, libre de gases fluorados y biodegradable, no tóxico para personas. Existe una única línea de tuberías.
- No dispone de instalación del sistema de detección y extinción de incendios en el compartimento el cual dispone de un agente extintor líquido, libre de gases fluorados y biodegradable, no tóxico para personas. Existe una única línea de tuberías.

Criterio 1.10 – “Iluminación”: (marcar lo que proceda)

- Dispone de cadencia de luces del puente carenado con otros vehículos que disponga del mismo tipo o modelo de luces.
- No dispone de cadencia de luces del puente carenado con otros vehículos que disponga del mismo tipo o modelo de luces.

Criterio 1.11 – “Instalación comunicaciones”: (marcar lo que proceda)

⁵ Según homologación WLTP.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQH8JD6VVHAHFXV9RYERU2G3RL	PÁG. 32/43	



- Dispone de preinstalación de sistema de comunicación DMO/TMO en el interior de la ambulancia.
- No dispone de preinstalación de sistema de comunicación DMO/TMO en el interior de la ambulancia.

Agrupación 3:

Criterio 1.3 – “Consumo de combustible”:

* El consumo del vehículo ofertado es de ____litro/100 Km.⁶

Criterio 1.4 – “Iluminación”: (marcar lo que proceda)

- Dispone de cadencia de luces del puente carenado con otros vehículos que disponga del mismo tipo o modelo de luces.
- No dispone de cadencia de luces del puente carenado con otros vehículos que disponga del mismo tipo o modelo de luces.


Criterio 1.5 – “Instalación comunicaciones”: (marcar lo que proceda)

- Dispone de preinstalación de sistema de comunicación DMO/TMO en el interior de la ambulancia.
- No dispone de preinstalación de sistema de comunicación DMO/TMO en el interior de la ambulancia.

(Lugar, fecha, firma)


⁶ Según homologación WLTP.

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQH8JD6VVHAHFV9RYERU2G3RL	PÁG. 33/43	

Anexo 3 al Cuadro Resumen
PENALIDADES
Número del expediente: 0001329/2025
Objeto del contrato: ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AMBULANCIAS Y VEHÍCULOS PARA MOVILIDAD DE PERSONAL DE SEDE, CON DESTINO A LOS SERVICIOS PROVINCIALES Y SEDE CENTRAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 DE ANDALUCIA.

Descripción Incumplimiento	Penalidad	Observaciones, en su caso
Incumplimiento del plazo máximo fijado para la entrega del vehículo (Véase apartado 3.4 del PPT)	1 vehículo: 10% del precio de arrendamiento mensual del vehículo (según tipología del mismo), con carácter diario. 2 ó más vehículos de la misma tipología: 10% del precio mensual del vehículo (según tipología del mismo), con carácter diario, por cada uno de ellos, incrementado en un 10% adicional, por cada vehículo afectado.	Artículo 193.3 de la LCSP.
Incumplimiento de obligaciones de mantenimiento preventivo de los vehículos: Por cada día de retraso en la ejecución de operaciones prescritas por el fabricante del vehículo en su libro de mantenimiento, incluyendo la sustitución de piezas, neumáticos y líquidos que corresponda según kilometraje y/o tiempo de servicios, así como mantenimiento, recarga, sustitución y revisiones anuales obligatorias de los extintores.	150 euros diarios, por cada día de retraso y vehículo afectado.	Apartado 3.2.1 del PPT.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQH8JD6VVHAHFV9RYERU2G3RL	PÁG. 34/43	



Descripción Incumplimiento	Penalidad	Observaciones, en su caso
Incumplimiento de obligaciones de mantenimiento correctivo de los vehículos: Por cada día de retraso en la realización de cualquier tarea de mantenimiento correctivo que exceda de las 24 horas, salvo los trabajos de chapa y/o avería grave o rotura de motor cuyo plazo máximo será de 7 días naturales.	150 euros diarios, por cada día de retraso y vehículo afectado.	Apartado 3.2.1 del PPT.
Incumplimiento de obligación en materia medioambiental, social o laboral: Haber incumplido en materia medioambiental, social o laboral obligaciones recogidas en el expediente.	Hasta un 10% del importe mensual del contrato, en función de la gravedad del incumplimiento.	
Incumplimiento de la condición especial de ejecución: No realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato y su depósito en los contenedores correspondientes. A tal efecto, la Administración podrá exigir, por medio del responsable del contrato y a forma de control, los certificados de entrega y/o gestión emitidos por Gestor Autorizado de Residuos (indicando la descripción del residuo y cantidad del mismo).	Hasta un 5% del importe mensual del contrato.	

Observaciones: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.1 de la LCSP, las cuantías de las penalidades que se han establecido no podrán ser superiores al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQH8JD6VVHAHFV9RYERU2G3RL	PÁG. 35/43	

ANEXO AL CUADRO RESUMEN
ACUERDO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO (PERSONA ADJUDICATARIA)
1. OBLIGACIONES GENERALES

Estas obligaciones generales y las establecidas en el apartado 2 de este acuerdo relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el SAS y la persona adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la persona adjudicataria se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas y concretadas con lo detallado en el apartado 2. "Tratamiento de Datos Personales

a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del SAS por escrito en cada momento; salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o nacional que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.


b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.

c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesaria o conveniente para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detallados en el apartado 2 de este documento.

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la persona adjudicataria, siendo deber de la persona adjudicataria instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQH8JD6VVHAHFV9RYERU2G3RL	PÁG. 36/43	



confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del SAS dicha documentación acreditativa.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.


h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al SAS, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la persona adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el apartado 2 de este documento, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por la persona adjudicataria por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según corresponda y se indique el apartado 2 de este documento, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del SAS o bajo el control directo o indirecto de la persona adjudicataria, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el SAS, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.

k) Salvo que se indique otra cosa en el apartado 2 de este documento o se instruya así expresamente por el SAS, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la persona adjudicataria se vea obligada a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, la persona adjudicataria informará por escrito al SAS de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQH8JD6VVHAHFV9RYERU2G3RL	PÁG. 37/43	



tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al SAS, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

l) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al SAS, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al SAS con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.


La persona adjudicataria asistirá al SAS, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

n) Colaborar con el SAS en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del SAS, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el SAS.

ñ) En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del SAS, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

o) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQH8JD6VVHAHFXV9RYERU2G3RL	PÁG. 38/43	



sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del SAS a requerimiento de este. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del SAS toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

2. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar¹

El tratamiento consistirá en: _____ (descripción detallada del tratamiento).
Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	Principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder	Ubicación y control
Tratamiento 1: Explicitar	Categorías de interesados de tratamiento 1 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...)	(Por ejemplo: D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, nacionalidad, fecha nacimiento, características personales, económicos,	Sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados. Ubicación de los mismos. Entidad encargada de su control (directo por el SAS, directo o indirecto por la persona

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQH8JD6VVHAHFV9RYERU2G3RL	PÁG. 39/43	



		financieros etc...)	adjudicataria).
Tratamiento Explicitar	2: Categorías de interesados tratamiento (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...)	(Idem)	(Idem)
(... hasta completar todos los tratamientos)	(Etc, hasta completar todos los tratamientos)	(Idem)	(Idem)

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

<input type="checkbox"/> Recogida (captura de datos)	<input type="checkbox"/> Registro (grabación)	<input type="checkbox"/> Estructuración
<input type="checkbox"/> Modificación	<input type="checkbox"/> Conservación (almacenamiento)	<input type="checkbox"/> Extracción (retrieval)
<input type="checkbox"/> Consulta	<input type="checkbox"/> Cesión	<input type="checkbox"/> Difusión
<input type="checkbox"/> Interconexión (cruce)	<input type="checkbox"/> Cotejo	<input type="checkbox"/> Limitación
<input type="checkbox"/> Supresión	<input type="checkbox"/> Destrucción (de copias temporales)	<input type="checkbox"/> Conservación (en sus sistemas de inf.)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQH8JD6VVHAHFXV9RYERU2G3RL	PÁG. 40/43	



<input type="checkbox"/> Duplicado	<input type="checkbox"/> Copia (copias temporales)	<input type="checkbox"/> Copia de seguridad
<input type="checkbox"/> Recuperación	<input type="checkbox"/> Otros (especificar):	

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- (xxx)

- (xxx)

En todo caso, los mecanismos concretos para:

- a. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQH8JD6VVHAHFXV9RYERU2G3RL	PÁG. 41/43	



- b. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en su caso cualesquiera otras indicadas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.


Cuando se produzca una subcontratación con terceros de la ejecución del contrato y el subcontratista deba acceder a Datos Personales, la persona adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo del SAS, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que este decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación. El silencio del SAS es en todo caso negativo.

El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo a las obligaciones impuestas para al contratista principal en el Acuerdo de Encargado del Tratamiento.

Para el cumplimiento del objeto de este contrato no se requiere que la persona adjudicataria acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del SAS, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el apartado 2 de este documento. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conlleva un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del SAS no contemplados en el citado documento, la persona adjudicataria deberá ponerlo en conocimiento del SAS, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 24 horas.

No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD LA PERSONA CONTRATISTA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQH8JD6VVHAHFV9RYERU2G3RL	PÁG. 42/43	

ANEXO AL CUADRO RESUMEN

Modelo de pliego: MODELO SUMINISTRO ABIERTO POR CUANTÍA DETERMINADA o de forma sucesiva y precios unitarios al amparo del art. 16.3.a) de la LCSP, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Para la contratación de: ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AMBULANCIAS Y VEHÍCULOS PARA MOVILIDAD DE PERSONAL DE SEDE, CON DESTINO A LOS SERVICIOS PROVINCIALES Y SEDE CENTRAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 DE ANDALUCÍA.

Nº de expediente: 00013329/2025

Departamento solicitante: +6.C8U9S85

Agrupación	C/P	Lote	Clasificación	Código GC	Descripción	Cantidad	Presupuesto de licitación (IVA excluido)	Presupuesto de licitación (IVA incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe IVA P. Unitario	Opciones Eventuales	VME (IVA excluido)	GLDef.	CPV	Apl. Presup.
Agrupación 1- Vehículos SVA Tipo Furgón	C	1		G15028	Arrendamientos de vehículos-Ambulancia Soporte Vital Avanzado (UM Móvil) Tipo Furgón.	60,00	4298400,00	5201064,00	21 %	902664,00	15044,40		5198080,00	5,0% del importe de adjudicación	34114121-3 Ambulancias	2.0.4.00 ARRENDAMIENTOS DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE
Agrupación 1- Vehículos SVA Tipo Furgón	C	2		G15029	Arrendamientos de vehículos-Exceso Kilometros Ambulancia Soporte Vital Avanzado Tipo Furgón.	120000,00	36000,00	43560,00	21 %	7560,00	0,06		43200,00	5,0% del importe de adjudicación	34114121-3 Ambulancias	2.0.4.00 ARRENDAMIENTOS DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE
Agrupación 2- Vehículos SVA Tipo Cajón	C	3		G15030	Arrendamientos de vehículos-Ambulancia Soporte Vital Avanzado (UM Móvil) Tipo Cajón	60,00	1012800,00	1225488,00	21 %	212688,00	3544,80		1215360,00	5,0% del importe de adjudicación	34114121-3 Ambulancias	2.0.4.00 ARRENDAMIENTOS DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE
Agrupación 2- Vehículos SVA Tipo Cajón	C	4		G15031	Arrendamientos de vehículos-Exceso Kilometros Ambulancia Soporte Vital Avanzado Tipo Cajón.	20000,00	6000,00	7260,00	21 %	1260,00	0,06		7200,00	5,0% del importe de adjudicación	34114121-3 Ambulancias	2.0.4.00 ARRENDAMIENTOS DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE
Agrupación 3- Vehículos Movilidad personal Sede	C	5		G15032	Arrendamientos de vehículos-Movilidad de personal	60,00	111000,00	134310,00	21 %	23310,00	388,50		133200,00	5,0% del importe de adjudicación	34100000-8 Vehículos de motor	2.0.4.00 ARRENDAMIENTOS DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE
Agrupación 3- Vehículos Movilidad personal Sede	C	6		G15033	Arrendamientos de vehículos-Exceso Kilometros Movilidad de personal	10000,00	3000,00	3630,00	21 %	630,00	0,06		3600,00	5,0% del importe de adjudicación	34100000-8 Vehículos de motor	2.0.4.00 ARRENDAMIENTOS DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE
Totales							5467200,00	6615312,00		1148112,00			6560640,00			



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

09/03/2026

PÁG. 43/43

FRANCISCO POZO MUÑOZ

Pk2jmQH8JD6VWHAFXV9RYERU2G3RL

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN